



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2024-MPRM/GM

Rodríguez de Mendoza, 03 de enero de 2024

VISTO:-

La **RESOLUCIÓN N°003-2024-MPRM-ALCALDIA**, de fecha 03 de enero de 2024 en el cual se designa en el cargo de Gerente Municipal, a la C.P.C Rita Miluska Villar López; así mismo mediante **RESOLUCIÓN N°004-2024-MPRM-ALCALDIA**, de fecha 03 de enero de 2024 se le delga funciones con facultades Administrativas, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza;

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con la ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 0058-90-PC, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera Administrativa son: designación, rotación, asignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencias", además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que "Encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante el informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que "2.12 "En merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puestos se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentran vacante, dado que su titular solo se encuentre ausente de manera temporal (vacaciones/licencia, destaque o comisión de servicio)", y en el punto 2.14), se ha establecido que, "... en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, en consecuencia y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en el documento de gestión de la entidad para el puesto de materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

La **RESOLUCIÓN N°077-2023-MPRM-GM**, de fecha 10 de abril de 2023 mediante la cual se le designa al **Mg. Segundo Francisco Morey Mirano**, identificado con DNI N° **46008422**, en el cargo de Sub Gerente de Logística y Abastecimiento y jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- DEJAR sin efecto, la Resolución de Gerencia Municipal **RESOLUCIÓN N°077-2023-MPRM-GM**, de fecha 10 de abril de 2023, mediante el cual se le designa **Mg. Segundo Francisco Morey Mirano**, identificado con DNI N° 46008422, Sub Gerente de Logística y Abastecimiento y jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, a partir del 03 de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO:- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO:- DEJAR sin efecto, a todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR al Sub Gerente de Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
RODRIGUEZ DE MENDOZA

C.P.C. RITA MILUSKA VILLAR LÓPEZ
GERENTE MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 001-2024-MPRM/GM

Rodríguez de Mendoza, 03 de enero de 2024

VISTO:-

La **RESOLUCIÓN N°003-2024-MPRM-ALCALDIA**, de fecha 03 de enero de 2024 en el cual se designa en el cargo de Gerente Municipal, a la C.P.C Rita Miluska Villar López; así mismo mediante **RESOLUCIÓN N°004-2024-MPRM-ALCALDIA**, de fecha 03 de enero de 2024 se le delga funciones con facultades Administrativas, establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Rodríguez de Mendoza;

CONSIDERANDO:-

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N°30305, concordante con la ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 0058-90-PC, establece que "Las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera Administrativa son: designación, rotación, asignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencias", además, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 82° de este mismo decreto se señala que "Encargo es temporal excepcional y fundamentado. Solo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva con niveles de carrera superior al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.

Que, mediante el informe Técnico N° 025-2016-SERVIR/GPGSC, en el punto 2.12), se ha establecido que "2.12 "En merito a los conceptos antes descritos, subrayamos la diferencia entre clases de encargo (también denominado encargatura): En el encargo de puestos se autoriza el desempeño de un puesto o cargo que se encuentran vacante, dado que su titular solo se encuentre ausente de manera temporal (vacaciones/licencia, destaque o comisión de servicio)", y en el punto 2.14), se ha establecido que, "... en el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, en consecuencia y atendiendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en el documento de gestión de la entidad para el puesto de materia del encargo, dado que si reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

La **RESOLUCIÓN N°077-2023-MPRM-GM**, de fecha 10 de abril de 2023 mediante la cual se le designa al **Mg. Segundo Francisco Morey Mirano**, identificado con **DNI N° 46008422**, en el cargo de Sub Gerente de Logística y Abastecimiento y jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) confianza, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO:- DEJAR sin efecto, la Resolución de Gerencia Municipal **RESOLUCIÓN N°077-2023-MPRM-GM**, de fecha 10 de abril de 2023, mediante el cual se le designa **Mg. Segundo Francisco Morey Mirano**, identificado con DNI N° 46008422, Sub Gerente de Logística y Abastecimiento y jefe del Órgano Encargado de las Contrataciones (OEC) de la Municipalidad Provincial Rodríguez de Mendoza, a partir del 03 de enero de 2024.

ARTICULO SEGUNDO:- NOTIFICAR, la presente Resolución, a las partes interesadas para su fiel cumplimiento.

ARTICULO TERCERO:- DEJAR sin efecto, a todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Gerencia.

ARTICULO CUARTO:- ENCARGAR al Sub Gerente de Talento Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

